



**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
PRESIDENCIA**

Expediente Gubernativo nº 90/18

ACTA DE REUNIÓN

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, bajo la dirección de la reunión por la Excm. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, D^a Lourdes García Ortiz, y con mi presencia como Secretario de la Comisión, M^a Lourdes Vallecillo Orellana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Málaga, se da inicio a la reunión en la que, tras la correspondiente convocatoria, comparecen:

- D^a Ángeles de Miguel Reyes (Secretaria Coordinadora Provincial de Málaga)
- Da Flor de Torres Porras (Fiscal Coordinadora Provincial de Violencia de Género en Málaga).
- Da Elena Mendoza Rul (Subdirección de Gobierno), la cual manifiesta que durante su baja de maternidad será sustituida por Da Gema Caparrós Pérez.
- Da Gloria Carbonero Gallardo (Secretaría General Provincial de Justicia e Interior).

-Da Ma Encarnación Santiago Toro (Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer).



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



- Da Elisa Isabel Moya Amaya (Instituto Andaluz de la Mujer).
- Da Fuensanta García Carrasco, en sustitución de Ruth Sarabia García (Ayuntamiento de Málaga).
- Da Encarnación Jiménez Martín (Diputación) y Da Margarita Moraleda Barrios (Diputación), en nombre ambas de Da Lourdes Burgos Rosa, que actuará en representación de la Diputación Provincial de Málaga, al encontrarse Da Ana Carmen Mata Rico de baja.
- Da Marianela Traverso Morales (Ayuntamiento de Marbella).
- Teniente D. Ángel Muñoz Gómez, en sustitución de D. Miguel Ángel Ruiz Valadés (Guardia Civil), y Da Silvia Gil Cruz, del Equipo EMUME.
- Inspector D. José Miguel Castillo Castro (Policía Nacional).
- Superintendente D. José Fernando Cerezo García-Verdugo (Policía Local de Málaga). Se puntualiza que también formará parte de la Comisión el Intendente Mayor D. Juan Antonio Ferrer Medina.
- Subinspector en prácticas D. Jorge Iglesias y D. Francisco Javier Martín González (Policía Local de Marbella).
- D. Antonio Hernández de Mira, en sustitución del Intendente D. Joaquín Rueda Moyano (Policía Local de Fuengirola).
- D. Fernando González Zubieta (Presidente de la Sección 8a de la Audiencia Provincial de Málaga).
- Da Paloma Martín Jiménez (Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 12 de Málaga).



Código Seguro de verificación:h3aqrE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/14
	h3aqrE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqrE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



- D. Ángel José Sánchez Martínez , en sustitución de D. Juan José Navas Blázquez (Magistrado- Decano de los Juzgados de Marbella).
- D. León Alonso Bermúdez de Castro (Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Fuengirola).
- D^a Inmaculada Atencia Robledo (Colegio de Abogados de Málaga).
- D^a Concepción García Montesinos, en sustitución de D^a M^a José López Belmonte (Colegio de Abogados de Málaga).
- Da Lidia Andrades Pérez (Colegio de Procuradores de Málaga).
- Da Inés Domenech del Río (Instituto de Medicina Legal de Málaga).

Abierto el acto, se concede la palabra a los asistentes empezando Da Flor de Torres Porras manifestando que entiende que existe una carencia en los órdenes jurisdiccionales en base a la Instrucción nº 4/2019 de la Secretaría de Estado y de Seguridad. En relación al Punto 136 del Pacto de Estado de Prevención de la Violencia de Género, indica que se debe reflexionar sobre la valoración de riesgo de la víctima. Expone que se necesita una "radiografía" adecuada del riesgo, y se debería de poner en aplicación el Protocolo Médico Forense de Valoración Urgente del Riesgo del año 2.011, que implica que la víctima sea asistida de un psicólogo y de un médico forense a la hora de interponer la denuncia. Considera que sería un instrumento muy necesario para los jueces y fiscales a la hora de desempeñar su trabajo.

En base a estas alegaciones, por D^a Inés Domenech del Río se indica que el Protocolo tiene difícil aplicación ya que requiere mucho tiempo al necesitarse una valoración tanto



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



de la víctima como del agresor, junto con unas pruebas psicosométricas. Actualmente, solamente hay dos médicos forenses, con tres equipos psicosociales en Málaga capital y dos médicos forenses a tiempo parcial con otro equipo que cubren la zona de Fuengirola y Marbella, necesitándose más recursos para la aplicación de dicho Protocolo.

A preguntas de la Sra. Presidenta Da Lourdes García Ortiz, manifiesta que si no hay más psicólogos y forenses no se puede aplicar dicho Protocolo.

Da Flor de Torres Porras entiende que se podía usar un Protocolo que actualmente se aplica en Jaén, donde está garantizada la asistencia a las víctimas en un plazo de setenta y dos horas.

Da Gloria Carbonero Gallardo, indica que se podía plantear esta necesidad a la Consejería correspondiente; que es necesario dar el primer paso y reivindicar la necesidad planteada de los medios personales.

Por la Sra. Presidenta Da Lourdes García Ortiz, se propone remitir un Oficio a la Consejería para el nombramiento de los forenses y psicólogos necesarios con formación en violencia de género para cubrir estas necesidades. Aclarando Da Gloria Carbonero Gallardo, que este Oficio se debe trasladar a la Dirección General de la Oficina Judicial, indicando la misma que lo redactará a fin de comunicar esta necesidad y a que se proceda a ampliar la dotación de los profesionales indicados.

- Respecto al Protocolo que se va a implantar por la Policía Nacional y del que se ha dado traslado a los miembros de la Comisión, por el Sr. Inspector de la Policía Nacional, D. José Miguel Castillo Castro, indica que este nuevo



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



Protocolo ahonda en obtener parámetros indicadores de gravedad, siendo novedoso al hablar ahora de casos de especial relevancia que deberá valorar el Instituto de Medicina Legal, y que se remitirán a la Policía Nacional para valorar cada caso.

Por D^a Inés Domenech del Río, se contesta que el Instituto de Medicina Legal sólo actúa por orden judicial y no puede dar esa información a terceros.

En base a lo manifestado, D^a Paloma Martín Jiménez entiende que por parte del Juzgado se puede informar a la policía de casos de especial riesgo, cuando el forense diga que en un caso concreto existe un especial riesgo para la víctima.

Por la Sra. Presidenta, D^a Lourdes García Ortiz, se indica que sería deseable articular un Protocolo para dar esta información a la policía, adecuándolo a la normativa de protección de datos. E indica, así mismo, que sería deseable incorporar a la Comisión al Juez de Vigilancia Penitenciaria para articular los permisos penitenciarios del investigado o condenado, junto con la seguridad de la víctima, a fin de que por ésta se tenga puntual conocimiento de la situación penitenciaria de su agresor.

Respecto a lo cual, por Da Paloma Martín Jiménez se añade que todas estas situaciones las debería de saber además la Policía, para poder aumentar la seguridad de la víctima.

Puntualizándose por Da Silvia Gil Cruz que la propia policía aumenta el nivel de protección si tiene la información, y que esta información se puede incorporar a VIOGEN.

Da Paloma Martín Jiménez añade que a este respecto, se debería de actualizar el Sistema Integral de Registros de



Código Seguro de verificación:h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/14
	h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ), a fin de que la Policía tenga la información correcta y adecuada.

Da Elena Mendoza Rul, entiende que para comunicar información al VIOGEN, además del SIRAJ se podría ver la posibilidad de incorporar la información por parte del Juzgado a través del sistema VIOGEN.

Por mi parte, se manifiesta que otro registro a cargo del Juzgado y del que sería responsable el Letrado de la Administración de Justicia correspondiente, sería un aumento de la carga de trabajo inasumible. Puntualizándose por Da Ángeles de Miguel Reyes que sería deseable el volcado de datos para lo que se podía dar traslado a la autoridad competente del Ministerio de Justicia e Interior, lo que esta Comisión considera muy conveniente, acordando remitir el oficio correspondiente.

Por D. José Miguel Castillo Castro, se indica que se necesitarían datos que corroboren otros datos y valoraciones de la policía.

Por la Sra. Presidenta, D^a Lourdes García Ortiz se entiende que el Juez es el que debe modificar las medidas de protección a las víctimas de violencia de género, debiéndose comunicar a la policía.

Por D^a Paloma Martín Jiménez se entiende que puede apreciarse mayor riesgo en un caso concreto, pero ello no implica que se modifique la resolución que adopta la medida. Que es la policía la que debería de disponer las medidas adecuadas de protección, en base a dicha resolución, dentro de sus competencias. No ve problema en poner en conocimiento de la policía que las circunstancias han variado en un caso concreto, pero siempre que la policía lo pida. Entiende que



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



sería conveniente un Protocolo para que los jueces sepan qué deben informar a la policía.

Por D^a Flor de Torres Porras se informa que del informe forense no se puede dar traslado a la policía al formar parte de las actuaciones. Indicando al respecto D. José Miguel Castillo Castro, que lo que se solicita es el resultado y conclusiones para ser conocido por la unidad policial.

Por D. Fernando González Zubieta se plantea la cuestión de cómo se vincula el riesgo de la víctima a la valoración policial, dado que la policía está en una situación de mayor privilegio que los forenses para valorar dicha riesgo.

Al respecto, Da Inés Domenech del Río indica que son aspectos distintos los que valoran los forenses y policía.

Da Concepción García Montesinos manifiesta que al asesorar a las víctimas se encuentra con el problema de que la víctima minimiza las situaciones y, además, suele tener una historia detrás que hay que analizar. La mujer se suele callar muchos datos, por lo que sería necesaria una valoración de la UVIG.

Da Inés Domenech del Río indica que hay que tener en cuenta también la necesidad de separar las valoraciones normales de las urgentes.

- Respecto al punto n° 2 de la convocatoria, Da Concepción García Montesinos indica que ha detectado que muchas mujeres no interponen denuncias porque por parte de la policía se prejuzga el tema y las víctimas se van de comisaría sin interponer la denuncia.

Por los distintos representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad presentes entienden que se debe ahondar



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



en este argumento porque esta conducta alegada por la Sra. Letrada no se lleva a cabo por parte de ningún agente.

El Teniente D. Ángel Muñoz Gómez, entiende que estas actuaciones se deberían saber y que las instrucciones dadas a las distintas Unidades, van en otro sentido y están claras.

Da Elisa Isabel Moya Amaya, corrobora lo dicho por Da Concepción García Montesinos, concretando que esta actuación antes se llevaba a cabo en la Comisaría de la Plaza de la Merced, añadiendo que aportará datos concretos de estos hechos en la próxima reunión.

D. José Miguel Castillo Castro, indica que por parte de la policía siempre se aconseja a las víctimas que denuncien, y que la actuación contraria por parte de la policía, incluso puede conllevar sanción disciplinaria.

D^a Elisa Isabel Moya Amaya, recuerda una Circular que se envió a la policía donde se establece que se indica a la policía que las denuncias se deben recoger siempre. A lo que contesta D. José Miguel Castillo Castro, que la policía siempre recoge las denuncias de las víctimas. Y que si no se recoge alguna denuncia, quedaría como un caso anecdótico.

Por D^a Encarnación Jiménez Martín, se manifiesta que es necesaria la formación continua de todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, porque entiende que la violencia de género es un tema muy complejo.

Por su parte, D^a M^a Encarnación Santiago Toro indica que es psicólogo y que ha tratado a personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por estrés. Por ello, desea reivindicar y potenciar la figura del psicólogo que, entiende, es importante para la eficacia del trabajo de dicho personal. Reivindica esta asistencia para todos los encargados, por su trabajo, de atender a la víctimas, dado lo desgarrador de los



Código Seguro de verificación:h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/14
	h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



testimonios de las mismas. Por otro lado, entiende que muchos profesionales que se dedican a la violencia de género, demandan la asistencia de psicólogos que sepan desbloquear los miedos de las víctimas. A lo que se une, entiende, que la situación de violencia puede variar con el tiempo, lo que se debe contemplar en la valoración dada por los profesionales competentes en cada caso, y debiendo actuar con las víctimas con mayor implicación.

Por Da Gloria Carbonero Gallardo, se indica que se debe dar más conocimiento del Servicio de Asistencia a las Víctimas (S.A.V.A.), ya que existe en el mismo un servicio de información general y de acompañamiento a las víctimas. Propone que en la próxima reunión comparezca la Coordinadora del SAVA, Da Mariví Rosas, en representación del mismo. Por la Sra. Presidenta, Da Lourdes García Ortiz, se acepta esta solicitud.


Por Da Paloma Martín Jiménez se formula la pregunta de si hay asistencia en caso de que la víctima tenga hijos, para que se queden en un entorno de seguridad mientras la víctima declara o asiste a juicio. Entiende que es competencia de la Consejería e Justicia, Servicios Sociales, y no de la policía. Manifiesta que debería de haber un sistema de coordinación previo de asistencia de servicios sociales. D. José Miguel Castillo Castro, indica que el nuevo Protocolo contempla la asistencia de los hijos menores en caso de violencia de género, existiendo incluso centros de emergencia donde se pueden quedar los menores para casos graves.

Da Marianela Traverso Morales añade que en el Centro de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Marbella no existen medios concretos para atender a las víctimas y a sus hijos ya



Código Seguro de verificación:h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/14
	h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



que hay muchas carencias, entendiendo que es fundamental el acompañamiento de la víctima.

Por D^a Encarnación Jiménez Martín añade que debería de haber una ludoteca para que se puedan atender a los niños adecuadamente.

Como idea al respecto, D^a Lidia Andrades Pérez propone ampliar las funciones del Punto de Encuentro Familiar.

D^a Flor de Torres Porras, manifiesta que en Málaga existen en la Ciudad de la Justicia instalaciones adecuadas para atender a las víctimas, a lo que añade Da Concepción García Montesinos que la Sala Gesell no se utiliza para los asuntos de violencia de género, solicitando su utilización para estos fines.

Por Da Lourdes García Ortiz, que esta Sala Gesell está pensada para los menores, pero es cierto que en casos especiales se puede usar para otros fines.

Da Flor de Torres Porras, manifiesta que los Juzgados disponen de todos los medios para garantizar la intimidad de la víctima a la hora de declarar. A lo que añadido que en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga, existen sistemas de grabación en los despachos de los Sres. Magistrados, lo que garantiza la intimidad de las partes a la hora de declarar, cuando dichas declaraciones se graban.

Por Da Paloma Martín Jiménez se indica que existe la posibilidad de establecer un sistema de circuito cerrado para que la víctima pueda declarar desde el SAVA en el acto de juicio, pero las partes no se lo solicitan.

- Punto 4º de la convocatoria. Respecto a la valoración realizada para acordar alguna medida de protección de la víctima, por Da Lourdes García Ortiz se



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



indica que para acordar dichas medidas se debe valorar cada caso.

Da Concepción García Montesinos, entiende que los Juzgados tienen criterios dispares a la hora de valorar si se adopta o no una orden de alejamiento. Desearía saber si los jueces se reúnen para determinar los criterios de valoración a la hora de decidir si adoptar o no dichas medidas.

Por Da Lourdes García Ortiz, se informa que se trasladará esta cuestión a los Jueces de Violencia de Género para las próximas reuniones.

- Punto 5°. En lo relativo a las medias de asistencia de letrados a las víctimas, por Da Concepción García Montesinos se indica que se echa en falta el asesoramiento previo a las víctimas en Comisaría. Que en Málaga ese previo asesoramiento se presta por el SUAM, reivindicando que sean letrados adscritos al turno de violencia de género los que lo hagan. Que para la eficacia de este servicio, sería deseable que hubiera un mínimo de dos letrados que asistieran a las víctimas en comisaría, y luego continuasen con la asistencia en el Juzgado. Y ello para evitar romper la unidad de defensa del mismo letrado, y la victimización secundaria, lo que es terrible. Y así se conseguiría una mayor efectividad en la prestación de la asistencia jurídica.

Dª Gloria Carbonero Gallardo entiende que se solucionaría aumentando el número de letrados que prestaría este servicio, lo cual depende del propio Colegio de Abogados. Añade que actualmente está en vigor una Orden de 2018, y se está trabajando en aumentar el número de guardias de los letrados, en la próxima Orden que se publicará este



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



año. Y que esta necesidad se debe plantear en la Comisión Mixta que actualmente está trabajando en la redacción de dicha nueva Orden.

- En relación al punto referido a las quejas, por D^a Lourdes García Ortiz se entiende que a lo largo de toda la reunión se ha ido hablando de las mismas. Y que existe un buzón de quejas para canalizar las mismas, y que se dirigen al Consejo General del Poder Judicial.

- Respecto a la posibilidad de hacer guardias por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, para evitar el perjuicio que supone para la víctima tener que acudir varios días al Juzgado, se plantea que sólo sería viable en el caso de la comarcalización.

- En relación al Punto 7º, por D^a Lourdes García Ortiz se entiende que es un asunto que compete a la Comisión Mixta. Añadiendo Da Gloria Carbonero Gallardo, que está regulado en la Orden de Guardia, pero que es un tema a tratar por la Comisión Mixta antes aludida, añadiendo que de esta petición se dará traslado a dicha Comisión Mixta por parte de la Secretaría General.

- Punto 8º. Respecto a la petición de la policía, D. José Fernando Cerezo García-Verdugo indica que lo que se desea por parte del Ayuntamiento de Málaga es dotar de mayores recursos a la policía , proponiendo ofrecer los recursos de los grupos de policía que se han formado en violencia de género. Entiende que la policía nacional está saturada de trabajo y con un aumento de recursos a



Código Seguro de verificación:h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/14
	h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3aqnE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



la policía local, se podría descargar de trabajo a la policía nacional, a lo que se une el hecho que durante varios años, agentes de la policía local han trabajado en violencia de género, por lo que están suficientemente preparados para trabajar en este campo.

Por Da Elena Mendoza Rul, se entiende que existe un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación de Municipios, de 20 de febrero de 2007, y que se está cursando la posibilidad de esta colaboración. Que este tema se debe tratar en la Comisión Provincial de policía Judicial, al ser na materia tan específica.

D. Francisco Javier Martín González apoya lo dicho por el agente de la policía local, ya que en Marbella sí forman parte de las actuaciones en temas de violencia de género y se llevan a

cabo por personal cualificado. Indica que se ha reunido con altas autoridades con competencia al respecto, pero que todavía no ha obtenido respuesta. Que en el año 2005,, empezaron a trabajar en violencia de género por lo que ya deberían de estar incorporados a las actuaciones con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Que disponen de los recursos adecuados para proteger a las víctimas, estando abiertos a adherirse al Viogen, pero solicitando reconocimiento por su trabajo.

Por D^a Lourdes García Ortiz, se contesta que el foro adecuado para discutir este tema es la Comisión Provincial de Policía Judicial, por lo que solicitará su intervención en dicha Comisión, y que se inviten a las policías locales de los tres partidos.



Código Seguro de verificación:h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/14
	h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Tras tratar todos los puntos del orden del día, por la Sra. Presidente se emplaza a las partes a la próxima convocatoria que tendrá lugar en septiembre, para lo cual serán oportunamente citados todos los componentes.

Tras lo cual se da por terminada el acto, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, y de la que se ha extendido la presente Acta. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 09/05/2019 16:21:45	FECHA	10/05/2019
	MARIA LOURDES VALLECILLO ORELLANA 10/05/2019 11:18:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/14
	h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==		



h3a9nE2fTnMa2g7tRG7s3Q==